



## A la Comunidad Deportiva del País y especialmente del AZUAY



Luego de la sesión de Directorio efectuada el día Sábado 16 de Abril de los corrientes en la ciudad de Guayaquil, el organismo en pleno decidió expresar su rechazo unánime al comunicado público realizado por el Organismo Deportivo Provincial (Federación Deportiva del AZUAY) que con profunda extrañeza y falta de conocimiento de la ley del Deporte del Ecuador menciona a nuestra institución en sendo manuscrito y que aclaramos en los siguientes puntos :

1.- Como es de conocimiento general en el año 2019 la FEA contribuyó a la gestión que realizó el COE ante Panam Sports, máximo organismo del deporte olímpico panamericano para la donación del anillo sintético ( 4.473 m2 ), hasta ahí nuestra gestión de acuerdo al ámbito de competencias y enmarcados en la jurisprudencia de la Ley del deporte, nuestra institución no regenta ni administra ni es dueña de escenario deportivo alguno en el País al igual que **TODAS** las Federaciones Nacionales por deporte; al parecer o acaso la noble institución morlaca y sus dirigentes se olvidan que de acuerdo al "ARTÍCULO 34 de la Ley del Deporte ,Deberes. : Son deberes de las Federaciones Deportivas Provinciales

1. Administrar y mantener las instalaciones deportivas bajo su responsabilidad, así como facilitar el uso de las mismas de manera eficiente y solidaria;

2. Garantizar el uso de las instalaciones para las Asociaciones Deportivas Provinciales, Federaciones Ecuatorianas, deportistas de selecciones nacionales" ; siendo así son las **ÚNICAS** custodias de los escenarios y que por esa razón nuestro ente federativo por ley (artículo 50 ley del deporte ) en sus deberes, no tiene la Capacidad, alguna de entregar recursos económicos para estos fines.

2.- Lamentamos que durante todo este tiempo desde la firma del acta de compromiso que el organismo provincial lo hizo con el Comité Olímpico Ecuatoriano el 26 de agosto del 2019 no ha podido cumplir a cabalidad con lo que demanda el ARTÍCULO 139 de la ley de Deporte, "sobre la Infraestructura dice : Normas o reglamentaciones.

*La planificación, diseño, construcción, rehabilitación y uso comunitario de las instalaciones públicas para el deporte, educación física y recreación a nivel nacional, financiadas con fondos del Estado, deberá realizarse, basada en las normas o reglamentaciones deportivas y medidas oficiales que rigen nacional e internacionalmente, así como tomando las medidas de gestión de riesgos, bajo los más altos parámetros de prevención de riesgos sísmicos, con los que se autorizará la edificación, reparación, transformación de cualquier obra pública o privada del ámbito deportivo."*

En este contexto y en apego a la normas y procedimientos internacionales para validar y homologar escenarios de atletismo ni la FEA ni el COE ni siquiera la World Athletics hacen el proceso de validación, que es de entera responsabilidad y discrecionalidad de entregarla por la empresa que coloca el material sintético ; en este caso de la compañía italiana Mondo quién está hecho cargo finalmente .

Convendría en tal sentido que quienes son los dueños del escenario expliquen y transparenten a la comunidad deportiva ; si desde el levantamiento de los términos de referencia (TDRs) de la obra dura cumplía la normativa internacional exigida , hasta saber si ya se cuenta con el financiamiento completo de la obra y que no solo sean ofrecimientos que podrían caer en pura demagogia llegando inclusive al incumplimiento de plazos contractuales establecidos por escrito con la empresa encargada de la obra .

Distinguidos miembros del Directorio está por demás sacramentar en vuestro comunicado que nuestra institución "será la más beneficiada " se olvidaron de nuestra razón de ser pues si acaso se refieren a nuestros deportistas de alto rendimiento los mismos que



**FEDERACION ECUATORIANA DE ATLETISMO**  
SOMOS EL DEPORTE CON MEDALLAS OLIMPICAS



pertenecen a clubes de su Provincia y del País sabemos que si ,son ellos los que serán más beneficiados así como también las bases y formativas de su Provincia del Atletismo y otros deportes quienes se aprovecharán del término y arreglo; pero no está por demás recordarles a los dueños del escenario el **ARTÍCULO 149** de la ley del deporte habla claramente de sus Obligaciones como dirigentes .

Sin afán de hacer polémica siempre hemos tenido el firme compromiso de apoyo enmarcados en las normas y procedimientos establecidos por ley y en la transparencia de la Gobernanza deportiva por lo que **instamos** a atesorar y honrar los compromisos que por escrito tienen con las partes involucradas en este proyecto de interés nacional para el fiel cumplimiento de vuestras obligaciones.

Aclarando que nuestro organismo solo ha actuado de un "*Veedor no convocado*" de lo realizado por su gestión respecto a este sinuoso tema ;por lo que seguimos expectantes de los plazos establecidos por Panam Sports y que sigue corriendo ,ya que si no se lo hace se corre peligro inminente de daño al patrimonio deportivo de nuestros atletas federativos y de otras disciplinas que usan la Pista Jefferson Pérez para competencias y entrenamientos como ya mencionamos .

Atte .

**Directorio FEA**